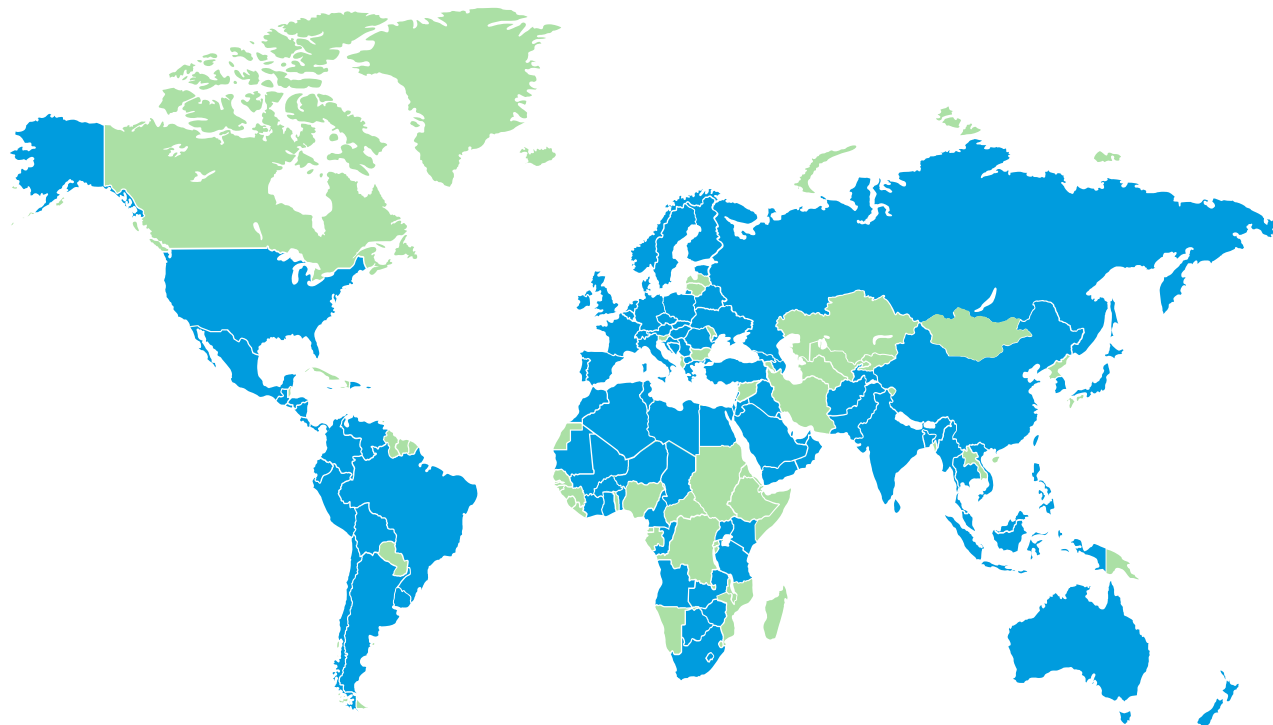


THE POWER OF BEING UNDERSTOOD

AUDIT | TAX | CONSULTING



6ta

IRMA A NIVEL GLOBAL EN AUDITORÍA E IMPUESTOS



+50
AÑOS



120
PAÍSES



800
OFICINAS



41.400
COLABORADORES



RSM

CIERRE FISCAL EJERCICIO 2017

Lima, 1 de febrero de 2018.

Contexto actual

- Déficit fiscal de 3.2% del PBI durante el 2017, la peor brecha fiscal desde el ejercicio 2000
- En atención al ejercicio 2016, para el ejercicio 2017 las regulaciones de la determinación del impuesto a la renta anual empresarial no presentó modificaciones, salvo incrementar la tasa del impuesto a 29.5% (estaba en 28%) y la tasa de disposición indirecta y dividendos se redujo a 5% (estaba en 6.8%). Se introdujeron modificaciones en la determinación del impuesto a la renta anual de persona natural y se fomentó el proceso de amnistía tributaria para la regulación de obligaciones tributarias de la persona natural.
- En atención al ejercicio 2017, para el ejercicio 2018 no se han aprobado modificaciones en la determinación del impuesto a la renta anual empresarial. Se han presentado modificaciones en la obligación de normas de precios de transferencia con la presentación de nuevos reportes.
- Meta del gobierno es aumentar la recaudación fiscal en 10%. Sin nuevas reglas en la determinación tributaria del impuesto a la renta empresarial la estrategia de la administración se centrará en la inspección tributaria, es decir, fiscalizar una correcta determinación del impuesto a la renta.
- El principal aspecto de inspección porque reduce directamente la base tributaria: el gasto deducible

Sobre los gastos deducibles

Conciliación tributaria: el gasto que se evidencie como no deducible constituye un mayor ingreso tributario

(+) Ingreso financiero
(-) Gasto financiero
Renta Bruta
(+) gasto no deducible tributariamente
Renta neta
Impuesto a la renta anual a pagar

Sobre los gastos deducibles

La regla de causalidad

A fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente

Sobre los gastos deducibles

Fehaciencia: No es suficiente la factura y el pago. Es necesaria la documentación

- Contrato
- Comunicación comercial
- Presupuestos
- Solicitud de servicio – propuesta/orden servicio
- Aprobación de propuesta
- Informes
- Coordinaciones
- Correspondencia electrónica
- Relación de personal ejecutante del servicio

Sobre los gastos deducibles

Bancarización: uso de medios de pago regulados

- Depósitos en cuenta
- Giros y transferencias de fondos
- Ordenes de pago
- Tarjetas de débito
- Tarjetas de crédito
- Cheque no negociables.

Medios de pago no regulados

- Letra de cambio
- Cheque negociable

Sobre los gastos deducibles

Calificación del proveedor como no habido

- Identificación del proveedor como no habido en página de SUNAT: <http://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>
- El contribuyente no habido es aquél previamente calificado como no hallado y no cumple con declarar o confirmar su domicilio fiscal en el plazo otorgado por SUNAT.
- Si se levanta la condición de no habido del contribuyente hasta el 31 de diciembre el gasto es deducible.

Sobre los gastos deducibles

El devengo del gasto: nacimiento del derecho de cobro

- No hay una definición tributaria del devengado, se aplica la definición contable (marco conceptual de las normas internacionales de contabilidad).
- Casos:
 - (i) Gasto por servicio de auditoría: con la entrega del dictamen (RTF: 8013-1-2016).
 - (ii) Gastos por pólizas de seguro: por el período de cobertura (RTF: 7056-8-2012).
 - (iii) Gastos sin comprobante de pago emitido al 31 de diciembre: por el hecho que la determinación para el pago de obligación sea al final de año (RTF: 9585-2-2009; Informe No. 044-2006/2B0000).

Sobre los gastos deducibles

Exigencia de pago

- Los gastos que constituyan para su perceptor rentas de segunda, cuarta o quinta categorías podrán deducirse en el ejercicio gravable a que correspondan cuando hayan sido pagados dentro del plazo establecido por el reglamento para la presentación de la declaración correspondiente a dicho ejercicio.
- Casos:
 - (i) Pago con cheque: desde el momento en que el acreedor haya estado en la posibilidad de recogerlo (para lo cual se requiere que el deudor haya comunicado a su acreedor que desde determinada fecha puede recoger el cheque) y cobrarlo, aun cuando no lo haya hecho efectivamente (RTF No. 9318-10.2015).
 - (ii) Pago de vacaciones: pago dentro del plazo establecido para la presentación de la declaración jurada anual (RTF No. 4807-1-2014).

Sobre los gastos deducibles

Gastos sujetos a límites

Gastos	Límites	Base legal
Intereses que se paguen a empresas vinculadas	Vinculado con la parte del préstamo que no excede tres veces el valor del patrimonio de la empresa pagadora de los intereses (principio de subcapitalización)	Inciso a) del artículo 37 de la LIR
Gastos de representación	0.5% de los ingresos netos anuales o 40 UIT, lo que sea menor.	Inciso q) del artículo 37 de la LIR
Depreciación del activo fijo	Tasas máximas tributarias	Artículo 38, 39 y 40 de la LIR Inciso a y b del Reglamento de la LIR
Vehículos destinados a cargos de administración y dirección	Tres límites	Inciso w) del artículo 37 de la LIR

Sobre los gastos deducibles

Gastos sujetos a límites

Gastos	Límites	Base legal
Remuneración a directores	6% de la utilidad comercial del ejercicio antes del IR	Inciso m) del artículo 37 de la LIR
Donaciones	10% de la renta neta de tercera categoría luego de efectuada la compensación de pérdidas tributarias.	Inciso x) del artículo 37 de la LIR
Viáticos	Escala de viáticos por día y zona geográfica	Inciso r) del artículo 37 de la LIR
Gastos acreditados con boletas de venta	6% de los montos acreditados mediante comprobante que otorgan derecho a crédito	Artículo 37 de la LIR (último párrafo)
Movilidad	Sustentados en planilla no podrán exceder del importe diario equivalente al 4% de la RMV	Inciso a.1) del artículo 37 de la LIR

Sobre gastos deducibles

Deducciones prohibidas

Gastos	Salvedad (si es deducible)	Base legal
Gastos personales	No hay	Inciso a) del artículo 44 del LIR
Impuesto a la renta	El impuesto a la renta retenido que grava los intereses por un servicio de crédito recibido de sujeto del exterior	Inciso b) del artículo 37 de la LIR Artículo 47 de la LIR
Multas e intereses moratorios	Interés de fraccionamiento	Directiva No. 007-99/SUNAT
Los gastos no sustentados en comprobantes de pago	Aquellos pagos que no involucra la emisión de un comprobante de pago (tasas, depreciación, etc.)	Inciso j) del artículo 44 de la LIR

Sobre gastos deducibles

Deducciones prohibidas

Gastos	Salvedad (si es deducible)	Base legal
Gastos a favor de lugares de baja o nula imposición (paraísos fiscales)	Los gastos por concepto de: (i) crédito, (ii) seguro o reaseguro; (iii) cesión en uso de naves o aeronaves; (iv) transporte que se realice desde el país hacia el exterior y desde el exterior hacia el país; (v) derecho de pase por el canal de Panamá. Siempre que sean a valor de mercado	Inciso m) del artículo 44 de la LIR

Sobre gastos deducibles

Casos que son objeto de preguntas frecuentes:

Gasto	Razón	Base legal
Indemnización por vacaciones no gozadas	Si es deducible porque se considera como un gasto normal de la relación laboral	Informe 051-2011-SUNAT/2B0000
Pagos de maestrías a trabajadores	Si es deducible. Desde el 2013 ya no requiere ser un beneficio general	Informe 021-2009-SUNAT
Pago de utilidades a trabajadores	Si es deducible siempre que se paguen antes de la fecha de vencimiento de la declaración jurada anual	Inciso v) del artículo 37 de la LIR
Adquisición de software	Califica como activo intangible de duración limitada. Se deduce como gasto o se amortiza en un plazo proporcional de 10 años.	Inciso g) del artículo 44

Sobre gastos deducibles

Casos que son objeto de preguntas frecuentes:

Gasto	Razón	Base legal
Impuesto a la renta asumido	No es deducible el impuesto a la renta asumido de tercero	Artículo 47 de la LIR
Intereses pagados por préstamo hecho por persona natural	Si es deducible siempre y cuando esta sustentado en comprobante de pago (formulario 820 – comprobante por operaciones no habituales)	Informe No. 020-2014/5D0000
Remuneración de directores acordadas pero no pagadas	Si es deducible considerando que no se la aplica el requisito del pago previo según inciso v) del artículo 37 de la LIR	RTF No. 20790-1-2002

Sobre los gastos deducibles

Valor de mercado de remuneraciones

- Aplica para los accionistas que son empleados, y asimismo a sus parientes hasta el cuarto grado de consaguinidad (y segundo de afinidad (suegros y nueros)
- Se contrasta la remuneración de un trabajador referente con la remuneración del accionista/pariente, el exceso se considera dividendo no deducible.

Sobre los gastos deducibles

Merma/desmedros

- Merma: Pérdida física (ej: evaporación de insumos) – se debe acreditar con un informe técnico emitido por profesional independiente competente y colegiado o por el organismo técnico competente. El informe debe contener metodología empleada y pruebas realizadas.
- Desmedro: Pérdida de orden cualitativo (ej: mercadería malograda)– se debe acreditar la destrucción ante notario o juez de paz, siempre que se comuniqué a SUNAT dentro de los 6 días anteriores a la fecha de destrucción.

EVERY RSM FIRM,
WHEREVER THEY ARE IN THE
WORLD, SHARES THE SAME
HIGH STANDARD OF QUALITY



Ricardo Lazarte

Tax & Legal Manager

ricardo.lazarte@rsm.pe